

**REBAJA DEL COSTO DE GASTOS COMUNES A LOCAL
34 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA.**

RECOLETA,

20 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 4413 / 2023

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1134 de fecha 24 de julio de 2023 y carta de fecha 06 de julio de 2023, redactado por don Victor Manuel Villanueva Espinoza, quien solicita la rebaja de gastos comunes de local 34 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, a contar del primer semestre de 2024 la exención del cobro semestral de gastos comunes, cobrados por el uso de los local N°34 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, a don Victor Manuel Villanueva Espinoza, Rut N°7.742.202-1. Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ordenanza N°79, de fecha 28 de octubre de 2022 "... De igual forma, podrá establecerse una rebaja o exenciones sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para adultos mayores, siendo revisado y evaluado por la Comisión de Vía Pública..."

2.- El Departamento de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución, por la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, al beneficiario individualizado, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Administración Mercado de Abastos Tirso de Molina, Departamento de Vía Pública, y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / GQ / JCD / amh

2147575